

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2021-6736 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Prío.*

Por doña Aurora Riegas Ruiz se ha solicitado autorización para construir una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con referencia catastral 39095A009001850000EZ de la localidad de Prío. La parcela se encuentra en suelo clasificado como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Suelo No Urbanizable" (protección ordinaria). Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL). Está emplazada en el Área Litoral, Modelo Tradicional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesús, Val de San Vicente, 22 de julio de 2021.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

[2021/6736](#)